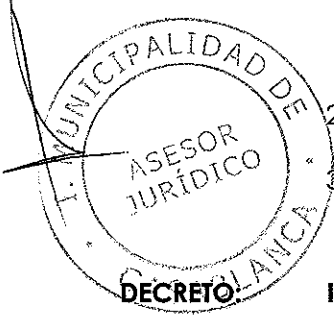


DECRETO ALCALDICIO N° 000821

Casablanca, 26 FEB 2013

VISTOS:



- 1.- La necesidad de contar con la atención de 50 personas participantes de la Inauguración de la Exposición "Amor Amarillo en Centro Cultural.
 - 2.- Lo solicitado por el Centro Cultural.
 - 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre, entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **PAOLA XIMENA LEON SANTIS**, cédula de identidad N° 12.453.752-5, para la atención de 50 personas participantes de la Inauguración de la Exposición "Amor Amarillo en Centro Cultural, por la suma única y total de \$ 120.000 IVA Incluido.
 - II.- La Dirección del Centro Cultural, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
 - III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 01 Asignación 001 "Alimentos y Bebidas para personas -Presupuesto Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución:

Alcaldía
RR.PP
Jurídico



RODRIGO MARTINEZ ROGA
Alcalde de Casablanca

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 26 de febrero de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **PAOLA XIMENA LEON SANTIS**, cédula de identidad N° 12.453.752-5, domiciliada en calle 1, Casa N° 13, Villa Magallanes, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a doña Paola León Santis el servicio de coctel para 50 personas, participantes de la inauguración de la Exposición "Amor Amarillo" en Centro Cultural, consistente en:

1 copa de vino, por persona

1 Jugos naturales, bebidas.

5 canapés surtidos, por persona

2 empanaditas por persona

2 petit buche por personas.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total \$ 120.000 IVA Incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación del Centro Cultural.

La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: El Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido.

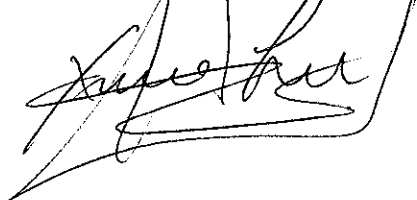
CUARTO: El presente cometido se realizará el día 07 de marzo del año en curso, en los horarios previamente convenido entre el prestador y el Centro Cultural.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

PAOLA XIMENA LEON SANTIS



RODRIGO MARTINEZ ROCA

Alcalde de Casablanca

